

1. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el treinta de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Camotlán, Villa Alta, remite el Plan de Desarrollo Municipal 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento.

2. Secretaría dice: Oficio número MSPH/307/019/2016, recibido en Oficialía Mayor el treinta de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **SAN PEDRO HUAMELULA**, Tehuantepec, remite la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

3. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/2101/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-12/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San **PABLO TIJALTEPEC**, Tlaxiaco, realizada mediante asamblea de fecha tres de abril del año en curso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

4. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/1237/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-6/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida las elecciones comunitarias de concejales del Ayuntamiento de **SANTA MARÍA IXCATLÁN**, realizada mediante asamblea de fechas doce y veintidós de enero del año en curso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.



5. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/2302/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-13/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de **ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN**, Teotitlán, realizada mediante asamblea de fecha veinticuatro de abril del año en curso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

6. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/2302/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-16/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de **SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC**, Mixe, realizada mediante asamblea de fecha treinta de marzo del año en curso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

7. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/1230/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-8/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección comunitaria de concejales del Ayuntamiento de **XPANTEPEC NIEVES**, Silacayoápam, realizada mediante asamblea de fecha veinte de diciembre del año dos mil quince.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

8. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/1416/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-9/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO LOGUECHE**, realizada mediante asamblea de fecha veintiséis de marzo del año en curso.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

9. Secretaria dice: Oficio número IEEPCO/SE/1416/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-10/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca declara como válida la elección extraordinaria de concejales del Ayuntamiento de **SANTIAGO COMALTEPEC**, realizada mediante asamblea de fecha tres de enero del año en curso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

10. Secretaria dice: Oficio número 310 recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **SANTA CRUZ ZENZONTEPEC**, Sola de Vega y demás firmantes, solicitan la elevación y reconocimiento a categoría de Núcleo Rural, al barrio Unión del Progreso.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

11. Secretaría dice: Oficio número MSGM/2016/SN, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **SAN GABRIEL MIXTEPEC**, Juquila, remite la Cuenta Pública 2015.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

12. Secretaría dice: Oficio número PM/HJ/762, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **HUAUTLA DE JIMÉNEZ**, Teotitlán, remite la Cuenta Pública 2014.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.



13. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **SAN JUAN PETLAPA**, Choápam, remite el Avance de Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

14. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de **TEOTONGO**, Teposcolula, remite el Avance de Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

15. Secretaria dice: Oficio número 3424/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el **Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, remite copia certificada de la sentencia con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, dictada en la controversia constitucional número 25/2015, por la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicita se reinstale al Presidente Municipal y al Regidor de Obras de Santa María Mixtequilla, Tehuantepec.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

16. Secretaria dice: Oficio número TEEO/SG/A73661/6016, relativo al expediente número JDC/21/2016, recibido en Oficialía Mayor el tres de octubre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de dicho Tribunal, en el cual da vista a este Honorable Congreso, para que inicie el procedimiento de suspensión y/o revocación de mandato de diversos concejales de **SAN JOSÉ INDEPENDENCIA**, Tuxtepec.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.



17. Secretaria dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/1088/2016, relativo al expediente número 224/IQD-A/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite copia certificada del acuerdo de radicación de fecha siete de septiembre del año en curso, así como original del oficio número VRIX/245/2016 por el cual la Encargada de la Oficina Regional en Ciudad Ixtepec, Oaxaca de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicita se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo en contra del Presidente Municipal de **CIUDAD IXTEPEC**, Oaxaca.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.

18. Secretaria dice: Copia del oficio número SELAP/300/2228/16, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Subsecretario de enlace legislativo y acuerdos políticos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, da respuesta al exhorto realizado mediante Acuerdo número 433 mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, para la integración de una mesa de dialogo con la comisión negociadora de la Coordinación Nacional de Trabajadores de la Educación, a los líderes de las cámaras empresariales en el Estado de Oaxaca, a efecto de contribuir al pluralismo y la representación de todos los sectores afectados por el conflicto magisterial.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo de enterado, agreguése al Acuerdo número 433 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.

19. Secretaria dice: Copia del memorándum número DGAE-1865/2016, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Director General Adjunto de Autorizaciones Especializadas B de la Comisión Nacional Bancaria y de valores, da respuesta al exhorto realizado mediante Acuerdo número 479, relativo a la implementación de mecanismos necesarios para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo asentados en el territorio estatal, cumplan con las disposiciones legales en cuanto a su constitución y funcionamiento.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo de enterado, agreguése al Acuerdo número 479 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.



**20.** Secretaria dice: Copia del oficio número SELAP/300/2199/16, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, da respuesta al exhorto realizado mediante Acuerdo número 436, relativo a la declaración de zona de desastre económico al Estado de Oaxaca, y la implementación acciones urgentes de activación económica.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 436 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.

**21.** Secretaria dice: Copia del oficio número SELAP/300/2198/16, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, da respuesta al exhorto realizado mediante Acuerdo número 408, relativo a la exención de impuestos a los comerciantes, hoteleros y restauranteros afectados durante el movimiento social o magisterial que vive el estado, a fin de que los mismos puedan pagar a sus trabajadores.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 408 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.

**22.** Secretaria dice: Copia del oficio número SELAP/UEL/311/1932/16, recibido en Oficialía Mayor el cuatro de octubre del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al exhorto realizado mediante Acuerdo número 366, relativo a la implementación de un programa emergente e integral de reactivación económica que incluya acciones a corto, mediano y largo plazo, en favor de los empresarios oaxaqueños más afectados por el conflicto que se presenta en el estado.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN:** Se acusa recibo de enterado, agréguese al Acuerdo número 366 y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Legislatura.

\*\*\*\*\*